

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana / Corte Suprema de  
Justicia**

**Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana**

Nombre de la Licitación:

**CO N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O  
REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS"**

(versión 1)

ID de Licitación:

**407323**



Modalidad:

**Concurso de Ofertas**

Publicado el:

**26/04/2022**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"*

*Versión 1*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	407323	<b>Nombre de la Licitación:</b>	CO N° 02/2022 "Servicio de mantenimiento y/o reparación menor de vehículos"
<b>Convocante:</b>	Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana / Corte Suprema de Justicia	<b>Categoría:</b>	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
<b>Unidad de Contratación:</b>	Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Parana	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	CO - Concurso de Ofertas

### Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	1° Piso - Bloque Administrativo - Poder Judicial Av.Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	03/05/2022 08:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	1° Piso - Bloque Administrativo - Poder Judicial Av.Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	06/05/2022 08:50
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	1° Piso - Bloque Administrativo - Poder Judicial Av.Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	06/05/2022 09:00

### Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Total	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	CARLOS ALBERTO ARRUA DUARTE	<b>Cargo:</b>	RESPONSABLE UOC
<b>Teléfono:</b>	061-5956000	<b>Correo Electrónico:</b>	admicde@pj.gov.py

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se registrarán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

2 copias

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem

ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,

c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,

d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

d.2. Firmar el contrato,

d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(\*\*)

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (\*\*)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (\*\*)

9. Documentos legales

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (\*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

### 9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### **a) Para contribuyentes del IRE GENERAL:**

**a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los últimos 3 años 2018, 2019 y 2020.*

**b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los últimos 3 años 2018, 2019 y 2020.*

**c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital al Capital. El promedio de los últimos 3 años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.

### **b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

**Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2018, 2019 y 2020.**

**c) Para contribuyentes de IRP**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2018, 2019 y 2020.

**d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requerido 2018, 2019 y 2020.

En caso de consorcios, el líder de la empresa deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 60% (sesenta por Ciento) y el 40% (cuarenta por ciento) restante el o los demás miembros del consorcio.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
2. Balance General y Estado de Resultados presentados a la SET de los años 2018, 2019 y 2020
3. Formulario N° 101 de Impuesto a la Renta presentado a la SET (para Contribuyentes de IRE General) de los últimos 2 años 2018 y 2019.
4. Formulario N° 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente al año 2020.
5. Formulario N° 106 de Impuesto a la Renta de Pequeños Contribuyentes presentado a la SET (para Contribuyentes de IRE Simple) de los últimos 2018 y 2019.
6. Formulario N° 501 de IRE Simple presentado a la SET correspondiente al año 2020.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en mantenimiento de vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años años (2019/2020/2021).

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

## Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El comité evaluador verificará in situ, labrando un ACTA de inspección y tomas fotográficas del lugar, constatando si el taller cuenta con lo siguiente:

- Deberá contar con un taller cubierto, con capacidad mínima para tres vehículos, con muro perimetral, que garantice la seguridad de los vehículos de la Institución que se encuentren en reparación.
- Deberá contar con un mínimo de una fosa o elevador eléctrico.
- Prensa hidráulica, además de los equipos básicos y esenciales (prensa hidráulica, compresor, equipo de soldadura eléctrica o autógena y llaves varias) para la realización de los servicios solicitados.

---

### **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

No Aplica

---

### **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### Especificaciones Técnicas

#### Mantenimiento Preventivo:

- a. El oferente deberá prestar los servicios de mantenimiento de vehículos cada 5.000,10.000 y 20.000 Km; o cuando así lo requiera la Convocante, debiendo realizar como mínimo los siguientes trabajos:

Cada 5.000 km	Cada 10.000 km	Cada 20.000 km
Cambio de aceite de motor	Cambio de filtro de combustible cambio	Cambio de aceite diferencial
Cambio filtro de aceite motor	Cambio de filtro de aire	Cambio de aceite caja
Limpieza de filtro de aire		

- b. El oferente deberá utilizar siempre repuestos Originales con Garantía de Buen Funcionamiento.
- c. El oferente deberá garantizar el buen funcionamiento del rodado desde la fecha de entrega de los servicios a la Convocante hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución.
- d. El oferente deberá prestar asistencia técnica por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contados desde la correspondiente notificación, o en forma inmediata dependiendo de la gravedad del problema técnico detectado.
- e. El oferente deberá entregar las piezas cambiadas en la oficina de la Sección de Servicios Generales
- f. El oferente deberá entregar los vehículos limpios posterior a cada servicio de reparación o mantenimiento realizado.

#### Mantenimiento reparador

- a. El oferente deberá realizar las reparaciones de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas de vehículo. Incluye el cambio o reparación de piezas que sufran averías durante el uso o manipuleo del vehículo y piezas dañadas por efectos de cuestiones imprevistas.
- b. El oferente deberá utilizar siempre repuestos Originales con Garantía de Buen Funcionamiento. En caso de que el repuesto no fuera

original o la colocación del mismo causare nuevos daños al vehículo, el proveedor deberá correr con los gastos de sustitución de los repuestos de la reparación correspondiente.

- c. El oferente deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 6 (seis) meses, contados a partir de la recepción del vehículo por parte de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná.
- d. El oferente responderá por la Garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la Institución.
- e. El oferente deberá prestar asistencia técnica por cuenta de la garantía del servicio en un plazo no mayor a 24 horas, contados desde la correspondiente notificación o en forma inmediata dependiendo de la gravedad del problema técnico detectado
- f. El Oferente deberá entregar las piezas cambiadas a la oficina de Servicios Generales

LISTADO DE ITEMS CON SUS RESPECTIVOS SUBITEMS

HYUNDAI H 1 - AÑO 2010 - 2016		
LISTADO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS SOLICITADOS		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien
1		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR - HYUNDAI H1
1.1		Juego de piston
1.2		Juego de camisa
1.3		Juego de aro
1.4		Juego de junta
1.5		Juego de casquillo de bancada
1.6		Juego de casquillo de biela
1.7		Juego de buje de biela
1.8		Juego de valvula de admision
1.9		Juego de valvula de escape
1.10		Juego de guias de valvulas
1.11		Correa dentada larga
1.12		Correa dentada corta
1.13		Tensores de correa larga
1.14		Tensores de correa dentada corta
1.15		Soporte motor
1.16		Cepillado de tapa motor
1.17		Cepillado de block
1.18		Rectificacion de cigueñal
1.19		Rectificar asiento de valvula
1.20		Rectificacion de motor
1.21		Bomba de agua
1.22		Reten frente motor

1.23		Regulacion de valvulas
1.24		Tapa motor
1.25		Ciguenal
1.26		Eje leva
1.27		Bomba de aceite
1.28		Correa trapezoidales
1.29		Paleta de ventilador
1.30		Filtro de aceite
1.31		Filtro de combustible
1.32		Aceite motor por lts
1.33		Filtro de aire
1.34		Bujias incandescente
1.35		Radiador
1.36		Limpieza de Radiador
1.37		Reparacion de Radiador
1.38		Turbo
1.39		Limpieza de tanque de combustible
1.40		Casquillo de leva
1.41		Reten de Valvula
1.42		Junta tapa motor
1.43		Junta carter
1.44		Correa / cadena de distribucion
1.45		Polea
1.46		Junta tapa balancin
1.47		Regular valvulas
1.48		Mantenimiento de bomba inyectora
1.49		Mantenimiento de sistema de freno ABS
1.50		Reparacion Sistema de freno ABS
1.51		Pico inyector
1.52		Bomba inyectora
1.53		Bombin manual

1.54		Limpieza y calibración de picos inyectoros
1.55		Calibracion de bomba inyectora
1.56		Materiales auxiliares
1.57		Mano de obra p/ hora
<b>2</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO - HYUNDAI H1</b>
2.1		Rotula superior
2.2		Rotula inferior
2.3		Extremo corto
2.4		Extremo largo
2.5		Amortiguadores delanteros
2.6		Bujes de parrilla superior
2.7		Bujes de parrilla inferior
2.8		Bieleta
2.9		Ruleman de masa
2.10		Parrilla superior
2.11		Parrilla inferior
2.12		Sinfin direccion
2.13		Bomba hidraulica de dirección
2.14		Buje tensores
2.15		Buje barra estabilizadora
2.16		Buje amortiguador
2.17		Materiales auxiliares
2.18		Mano de obra p/ hora
<b>3</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN TRASERO - HYUNDAI H1</b>
3.1		Amortiguadores traseros
3.2		Bujes elasticos
3.3		Hojas de elasticos
3.4		Grillete de elastico
3.5		Centro elastico

3.6		Materiales auxiliares
3.7		Mano de obra p/ hora
<b>4</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE FRENO -HYUNDAI H1</b>
4.1		Pastilla de frenos delanteros
4.2		Zapata de frenos traseros
4.3		Bomba de frenos
4.4		Servo frenos
4.5		Reparo de frenos
4.6		Disco de frenos delanteros
4.7		Tambor de frenos traseros
4.8		Manguera flexible de frenos
4.9		Cilindro de freno traseros
4.10		Cabo de freno de mano
4.11		Mordaza de freno delanteros
4.12		Fibras de freno
4.13		Tambor freno trasero
4.14		Juego reparacion cilindro freno trasero
4.15		Depresor de freno
4.16		Fluido de freno
4.17		Materiales auxiliares
4.18		Mano de obra p/ hora
<b>5</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE - HYUNDAI H1</b>
5.1		Disco de embrague
5.2		Plato de presión
5.3		Cojinete de empuje
5.4		Horquilla de embrague
5.5		Ruleman piloto
5.6		Corona volante
5.7		Bomba Central de Embrague

5.8		Juego reparacion bomba central de embrague
5.9		Reten de bancada
5.10		Bomba Auxiliar de Embrague
5.11		Juego Reparacion bomba auxiliar de Embrague
5.12		Materiales auxiliares
5.13		Mano de obra p/ hora
<b>6</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE CAJA O TRASMISION - HYUNDAI H1</b>
6.1		Ruleman de caja interno
6.2		Ruleman de caja externo
6.3		Sincronizador
6.4		Eje de mando
6.5		Eje cuadruple
6.6		Aceite diferencial por lts
6.7		Lts. de aceite caja 75w90
6.8		Materiales auxiliares
6.9		Mano de obra p/ hora
<b>7</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - HYUNDAI H1</b>
7.1		Mantenimiento de aire acondicionado
7.2		Gas ecologico
7.3		Sistema de aire acondicionado
7.4		Evaporizador
7.5		Radiador de aire acondicionado
7.6		Manguera de radiador
7.7		Materiales auxiliares
7.8		Mano de obra p/ hora
<b>8</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO - HYUNDAI H1</b>
8.1		Espejo retrovisor
8.2		Bulbo de temperatura

8.3		Bulbo de aceite
8.4		Faro delantero por unidad
8.5		Faro trasero por unidad
8.6		Señalero por unidad
8.7		Bulbo de freno
8.8		Bulbo marcha atraz
8.9		Palanca y comando
8.10		Llave contacto
8.11		Terminal de batería
8.12		Control de batería
8.13		Colocar relay luz alta
8.14		Recargar batería
8.15		Motor de arranque
8.16		Sistema limpia parabrisas - completo
8.17		Solenoido o automatico del arranque
8.18		Ajustar faro auxiliar
8.19		Alinear luces
8.20		Bujías incandescentes
8.21		Bulbo de aceite
8.22		Bulbo de temperatura o relay
8.23		Alternador
8.24		Batería
8.25		Correa de alternador
8.26		Materiales auxiliares
8.27		Mano de obra p/ hora
<b>9</b>		<b>SERVICIO DE PROVISION / MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS - HYUNDAI H1</b>
9.1		Cepillo limpia parabrisa
9.2		Juego de Llantas
9.3		Materiales auxiliares
9.4		Mano de obra p/ hora

<b>10</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIRECCION - HYUNDAI H1</b>
10.1		Brazo Z
10.2		Brazo pitman
10.3		Bomba de dirección hidráulica
10.4		Caño de alta presión de dirección hidráulica
10.5		Eje cardánico de dirección
10.6		Barra Larga de Dirección
10.7		Barra Corta de dirección
10.8		Cubiertas
10.9		Alineación y balanceo de ruedas
10.10		Ruleman punta eje
10.11		Reten punta eje
10.12		Sinfín de dirección
10.13		Materiales auxiliares
10.14		Mano de obra p/ hora
<b>11</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENO - HYUNDAI SANTA FE</b>
11.1		Juego de pastillas delant.
11.2		Discos de Frenos delant.
11.3		mordaza de freno
11.4		Jgo de pastillas de freno tra
11.5		Discos de Freno tra
11.6		Cabos de frenos de mano
11.7		Bomba central de freno
11.8		Fluido de freno
11.9		Caños flexibles de frenos
11.10		Rectificación de 2 discos de fr
11.11		Rectificación de 2 discos de fr tras

11.12		Sensor ABS de rueda izq
11.13		Sensor ABS de rueda der
11.14		Sensores ABS de ruedas tra
11.15		Modulo con unidad hid. De ABS
11.16		Materiales auxiliares
11.17		Mano de obra p/ hora
<b>12</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA - HYUNDAI SANTA FE</b>
12.1		Amortiguadores dela
12.2		Rotulas inferiores
12.3		Bieletas estabilizadoras
12.4		Bujes de parrilla superior
12.5		Bujes central estabilizador
12.6		Parrilla de suspensión
12.7		porta maza
12.8		Torreta
12.9		Taqueadores
12.10		Guardapolvo amort
12.11		Espiral delantero
12.12		Materiales auxiliares
12.13		Mano de obra p/ hora
<b>13</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE ARRANQUE - HYUNDAI SANTA FE</b>
13.1		Bendix de arranque
13.2		Automatico de arranque
13.3		Inducido de arranque
13.4		Jgo. De carbones
13.5		Motor de arranque completo
13.6		Materiales Auxiliares
13.7		Mano de obra p/ hora

14		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALTERNADOR - HYUNDAI SANTA FE</b>
14.1		Regulador de voltage
14.2		Diodo rectificador
14.3		Correa de Alternador
14.4		Rulemanes de Alternador
14.5		Polea de alternador
14.6		Alternador Completo
14.7		Materiales Auxiliares
14.8		Mano de obra p/ hora
15		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARTES ELECTRICAS EN GENERAL - HYUNDAI SANTA FE</b>
15.1		Foco de Alta y Baja
15.2		Focos de filamentos
15.3		focos de 1 filamento
15.4		focos de busca huellas
15.5		foco de luz de techo
15.6		faro delantero
15.7		faro trasero
15.8		faritos de luz de chapa
15.9		faros busca huellas
15.10		conmutador de luces
15.11		bulbo de marcha atrás
15.12		bulbo de freno
15.13		bulbo de neutro
15.14		interruptor limpiaparabrisa
15.15		Bateria
15.16		control de apertura
15.17		Materiales Auxiliares
15.18		Mano de obra p/ hora
16		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR - HYUNDAI SANTA FE</b>

16.1		Pistones
16.2		Jgo. De Aros
16.3		Juego de Juntas
16.4		casquillos de biela
16.5		caquillos de Bancada
16.6		Valvulas de Admision
16.7		Valvulas de Escape
16.8		Junta de Tapa de Cilindros
16.9		Arbol de Levas Adm.
16.10		Cigüeñal
16.11		Bielas
16.12		Turbo
16.13		Tapa de Cilindros
16.14		Arbol de levas de Esc.
16.15		Junta de multiple de adm.
16.16		Junta de multiple de esc.
16.17		Junta tapa balancin
16.18		Reten frente motor
16.19		conjunto alojamiento
16.20		resortes de valvulas
16.21		Martilletes de Val.
16.22		Reten guia de val.
16.23		Jgo de Engranejes del frente motor
16.24		Cadena de Distribucion
16.25		Lts. De Aceite 15W40
16.26		Filtro de aceite
16.27		Filtro de Aire
16.28		Filtro de Combustible
16.29		Tensor de Cadena de Distrib.
16.30		Soporte de caja
16.31		Balanceador

16.32		calce lateral
16.33		Soportes de Motor
16.34		Trabajos de Terceros ( Rectificaciones)
16.35		Materiales Auxiliares
16.36		Mano de obra p/ hora
<b>17</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENCIAL - HYUNDAI SANTA FE</b>
17.1		Aceite 80w90 por lts
17.2		Corona y Piñon de Dif. 4x4
17.3		Rulemanes de Corona
17.4		Rulemanes de Piñon
17.5		Rulemanes del tunel
17.6		Reten de piñon
17.7		Tuerca de Piñon
17.8		Guardapolvos de homocineticas
17.9		Tulipas de Homoc. lado caja
17.10		Espaciador
17.11		Caja completa
17.12		Materiales Auxiliares
17.13		Mano de obra p/ hora
<b>18</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIRECCION - HYUNDAI SANTA FE</b>
18.1		Cremallera de direccion
18.2		Precap
18.3		Guardapolvo
18.4		Muñequin
18.5		Esparragos de rueda
18.6		Tuercas de rueda
18.7		Juego de Llantas
18.8		Cubiertas
18.9		Alineacion y balanceo

18.10		Materiales Auxiliares
18.11		Mano de obra p/ hora
<b>19</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REFRIGERACION Y AA - HYUNDAI SANTA FE</b>
19.1		Radiador de agua
19.2		Bomba de agua
19.3		Ventilador de radiador
19.4		Termostado
19.5		Junta de termostato
19.6		manguera de radiador
19.7		Juego de mangueras de calefacion
19.8		Condensador de A.Ac
19.9		Evaporador de A.Ac.
19.10		Valvula expansora
19.11		Filtro recibidor de A.Ac.
19.12		Gas refrigerante 134 A
19.13		Agua refrigerante c/aditivo
19.14		Compresor de A. Ac
19.15		Polea de compresor
19.16		Embrague de compresor
19.17		Caño de compresor
19.18		Materiales Auxiliares
19.19		Mano de obra p/ hora
<b>20</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE AIRBAG - HYUNDAI SANTA FE</b>
20.1		Bolsa de Air Bag de Conductor
20.2		Bolsa de Air Bag de Acompañante
20.3		Disco de Air Bag bobina
20.4		Modulo de Airbag
20.5		Materiales auxiliares
20.6		Mano de obra p/ hora

21		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INTERIOR DE CABINA - HYUNDAI SANTA FE</b>
21.1		Mecanismos de lev vid delnt izq.
21.2		Mecanismos de lev vid delnt der.
21.3		Mecanismos de lev vid tras izq
21.4		Mecanismos de lev vid tras der.
21.5		Comando central de lev vid
21.6		Tapiz de pta. Del izq.
21.7		Tapiz de pta. Del der.
21.8		Tapiz de pta tras izq.
21.9		Tapiz de pta tras der.
21.10		Ceradura de pta del izq.
21.11		Ceradura de pta del der.
21.12		Cerradura de pta tras izq
21.13		Cerradura de pta tras der.
21.14		Limpieza integral de Tapizado
21.15		Materiales Auxiliares
21.16		Mano de obra p/ hora
22		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRASMISION MECANICA - HYUNDAI SANTA FE</b>
22.1		Jgo de Anillos Sincronizadores
22.2		Jgo de Rulemanes
22.3		Jgo. De Rodillos
22.4		Desplazable de 1y2da.
22.5		Desplazable de 3ra y 4ta.
22.6		Deplazable de 5ta y M.atras
22.7		Eje de Mando
22.8		Eje Principal
22.9		Engranaje de 1ra.
22.10		Engranaje de 2da.
22.11		Engranaje de 3ra.

22.12		Engranaje de 5ta.
22.13		Cuadruple
22.14		Reten cola
22.15		Reten de frente caja
22.16		Lts de aceite 75w90
22.17		Aceite super ATF
22.18		Materiales Auxiliares
22.19		Mano de obra p/ hora
<b>23</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBRAGUE - HYUNDAI SANTA FE</b>
23.1		Plato de presion y disco de embrague
23.2		Bomba central de embrague
23.3		Cojinete de empuje
23.4		Goma pedal de embrague
23.5		Volante de motor
23.6		Tornillos de volante
23.7		Materiales Auxiliares
23.8		Mano de obra p/ hora
<b>24</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO - HYUNDAI SANTA FE</b>
24.1		Diferencial completo
24.2		Jgo. De piñon y corona
24.3		Rulemanes de corona
24.4		Ruleman de piñon grande
24.5		Ruleman de piñon chico
24.6		Reten piñón
24.7		Espaciador
24.8		Tuerca de piñón
24.9		Acople diferencial
24.10		calces piñon
24.11		Calces corona

24.12		Lts de aceite 80w90
24.13		Materiales Auxiliares
24.14		Mano de obra p/ hora
25		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SUSPENSIÓN TRASERA - HYUNDAI SANTA FE</b>
25.1		Amortiguadores traseros
25.2		Bujes traseros
25.3		Bieletas estabilizadoras
25.4		parrilla de suspension trasera
25.5		Brazo de suspension
25.6		Brazo trasero
25.7		Materiales Auxiliares
25.8		Mano de obra p/ hora
26		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE 4X4 - HYUNDAI SANTA FE</b>
26.1		Caja de transferencia completa
26.2		Modulo control
26.3		Inhibidor
26.4		682
26.5		Homocineticas
26.6		Masas delanteras
26.7		Punta ejes
26.8		Masas traseras
26.9		Cardan completo
26.10		Crucetas cardan
26.11		Centralizador del cardan
26.12		Cabo de cambio
26.13		Materiales Auxiliares
26.14		Mano de obra p/ hora
27		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE - HYUNDAI SANTA FE</b>

27.1		Bomba de combustible
27.2		Bomba de alta presion
27.3		Inyectores
27.4		Regulador de presion de combustible
27.5		Sensor posicion de Cigüeñal
27.6		Sensor posicion de Árbol de Levas
27.7		Sensor de Flujo de Aire
27.8		Jgo de Caños Sist. de Admisión Turbo/ Inter
27.9		Tubo de combustible
27.10		Sensor de presion Common Rail
27.11		Valvula control de aire
27.12		Conjunto pedal acelerador
27.13		Flotador de Tanque
27.14		Filtro de Combustible
27.15		valvula de solenoide
27.16		Intercooler
27.17		Valvula EGR
27.18		Unidad de control
27.19		Materiales Auxiliares
27.20		Mano de obra p/ hora
<b>28</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHAPERIA Y PINTURA - HYUNDAI SANTA FE</b>
28.1		Envolvente de Paragolpe delantero
28.2		Panel de Frente
28.3		Capot
28.4		Guardabarro Delantero Derecho
28.5		Guardabarro Delantero Izquierdo
28.6		Puerta Delantera Derecha
28.7		Puerta Delantera Izquierda
28.8		Puerta Trasera Derecha
28.9		Puerta Trasera Izquierda

28.10		Parabrisas Delantero
28.11		Moldura de Parabrisas
28.12		Carril paragolpe
28.13		Parrilla frontal
28.14		Limpieza integral tapiceria
28.15		Materiales Auxiliares
28.16		Mano de obra p/ hora
<b>ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>		
<b>29</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR - ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>
29.1		Filtro de combustible
29.2		Filtro de aceite
29.3		Filtro de aire
29.4		Limpieza de tanque de combustible
29.5		Picos inyectores electronicos
29.6		Limpieza y calibración de picos inyectores
29.7		Aceite de motor por lts
29.8		Juego de piston
29.9		Juego de Camisa
29.10		Juego de casquillos de Biela
29.11		Casquillo de Bancada
29.12		Casquillo de leva
29.13		Buje de Biela
29.14		Juego de Aros
29.15		Juego de Juntas
29.16		Juego de Valvulas
29.17		Juego de Reten de Valvula
29.18		Guia de valvulas
29.19		Cepillada de tapa motor
29.20		Rectificacion de asiento de valvula

29.21		Reparacion y calibracion de bomba alta camon rail
29.22		Rectificacion de cilindros
29.23		Rectificacion de Cigueñal
29.24		Rectificacion de brazo de biela
29.25		Junta tapa motor
29.26		Junta carter
29.27		Esmerilar valvula
29.28		Rectificar asiento valvulas
29.29		Regular valvulas
29.30		Bomba de Agua
29.31		Polea ruleman tensor de correas
29.32		Reten frente motor
29.33		Soporte motor
29.34		Junta tapa balancin
29.35		Eje de leva
29.36		Bomba inyectora de alta presion common rail
29.37		Materiales auxiliares
29.38		Mano de obra p/ hora
<b>30</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SUSPENSION - ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>
30.1		Precap de direccion
30.2		Muñequin de direccion
30.3		Reparacion Cremallera
30.4		Cambio Cremallera
30.5		Caño de alta presion de direccion hidraulica
30.6		Eje cardanica de direccion
30.7		Alineacion y balanceo de ruedas
30.8		Cubiertas
30.9		Ruleman punta eje
30.10		Reten punta eje
30.11		Bomba de Direccion hidraulica

30.12		Reten de palier
30.13		Base reten palier
30.14		Rotulas p/lado
30.15		Materiales auxiliares
30.16		Mano de obra p/ hora
<b>31</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJA O TRANSMISION - ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>
31.1		Aceite de caja por lts
31.2		Aceite reductora por lts
31.3		Aceite diferencial por lts
31.4		Horquilla con desplazante
31.5		Eje intermedia reductora
31.6		Diente planetario
31.7		Brida cardan
31.8		Ruleman de caja de cambios
31.9		Eje mando
31.10		Retenes de caja
31.11		Palanca de cambios
31.12		Tapa base eje de mando
31.13		Engranaje de 1ra
31.14		Engranaje de 2da
31.15		Engranaje de 3ra
31.16		Engranaje de 4ta
31.17		Engranaje de 5ta
31.18		Engranaje de reversa
31.19		Engranaje reductora
31.20		Cadena reductora
31.21		Eje cuadruple
31.22		Anillos sincronizadores
31.23		Juego completo de rodillos
31.24		Juego de seguros

31.25		Horquilla reductora
31.26		Horquilla de 5ta y reversa
31.27		Motorcito 4x4
31.28		Bulbo de alta y baja
31.29		Varilla selector de cambio
31.30		Juego de junta para caja de velocidades
31.31		Engrase de rulemanes
31.32		Sensor de velocidad
31.33		Materiales auxiliares
31.34		Mano de obra p/ hora
<b>32</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE - ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>
32.1		Disco de embrague
32.2		Cojinete de empuje
32.3		Plato de presion
32.4		Ruleman piloto
32.5		Bomba Central de Embrague
32.6		Juego reparacion bomba central de embrague
32.7		Reten de bancada
32.8		Bomba Auxiliar de Embrague
32.9		Juego Reparacion bomba auxiliar de Embrague
32.10		Rectificacion de disco
32.11		Tornillo volante motor
32.12		Rectificacion de Corona Volante.
32.13		Materiales auxiliares
32.14		Mano de obra p/ hora
<b>33</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENO - ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>
33.1		Pastillas de frenos
33.2		Discos de frenos - c/u
33.3		Fibras de freno - c/u

33.4		Juego reparo bomba central freno
33.5		Bomba central de freno
33.6		Juego reparacion mordaza freno c/u
33.7		Tambor freno trasero - c/u
33.8		Servofreno
33.9		Cilindro de freno trasero
33.10		Juego reparacion cilindro freno trasero c/u
33.11		Depresor de freno
33.12		Caño flexible
33.13		Cabo de freno de mano
33.14		Fluido de freno
33.15		Tambor de freno
33.16		Zapata de freno trasero
33.17		Rectificacion de Discos
33.18		Materiales auxiliares
33.19		Mano de obra p/ hora
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA LIMPIAPARABRISAS - ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>
34.1		Cepillo limpia parabrisas
34.2		Reparacion Sistema limpia parabrisas - completo
34.3		Materiales auxiliares
34.4		Mano de obra p/ hora
<b>35</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE PARTE ELECTRICA - ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>
35.1		Foco de Faro delantero c/u
35.2		Foco de Faro señalero c/u
35.3		Foco de Faro trasero c/u
35.4		Palanca, comando
35.5		Llave contacto
35.6		Terminal de bateria
35.7		Control de bateria

35.8		Colocar relay luz alta
35.9		Bateria
35.10		Recargar bateria
35.11		Reparacion de motor de arranque
35.12		Solenoide o automatico del arranque
35.13		Ajustar faro auxiliar
35.14		Alinear luces
35.15		Bujias incandescentes c/u
35.16		Bulbo de aceite
35.17		Bulbo de temperatura o relay
35.18		Alternador
35.19		Correa de alternador
35.20		TPS electronico
35.21		Materiales auxiliares
35.22		Mano de obra p/ hora
<b>36</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO - ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>
36.1		Buje de parrilla superior
36.2		Buje de parrilla inferior
36.3		Rotula inferiores
36.4		Rotula superiores
36.5		Muñequin
36.6		Bujes estabilizadores
36.7		Cremallera
36.8		Barra torsion
36.9		Materiales auxiliares
36.10		Mano de obra p/ hora
<b>37</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO - ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>
37.1		Filtro De Aire Acondicionado
37.2		Carga De Gas

37.3		Valvula Expansora
37.4		Sistema Aire
37.5		Placa Comando Central
37.6		Bobina de Aire Acondicionado
37.7		Placa de embrague de AA
37.8		Condensador de Aire
37.9		Correa de Aire Acondicionado
37.10		Filtro de cabina de aire acondicionado
37.11		Anillo de cañería
37.12		Compresor
37.13		Materiales auxiliares
37.14		Mano de obra p/ hora
<b>38</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REGULACION DE PUERTAS - ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>
38.1		Tapa Base Eje de Mando
38.2		Mecanismo Levanta Vidrio
38.3		Guia de Vidrio
38.4		Materiales auxiliares
38.5		Mano de obra p/ hora
<b>39</b>		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE RADIADOR - ISUZU D-MAX AÑO 2014 - 2015</b>
39.1		Reparacion Radiador
39.2		Cambio radiador
39.3		Limpieza de radiador
39.4		Manguera de agua
39.5		Materiales auxiliares
39.6		Mano de obra p/ hora
<b>Mux año 2019</b>		
40		Servicio de mantenimiento o reparación de motor Mux año 2019

40.1		Aceite 15W40 (motor)
40.2		Filtro de aceite
40.3		Filtro de Aire
40.4		Filtro de Combustible
40.5		Fluido de freno
40.6		Aceite 80W90 (diferencial)
40.7		Fluido de dirección
40.8		Agua refrigerante c/aditivo
40.9		Aceite 75w90 (transmisión)
40.10		Engrase
40.11		Agua destilada
40.12		Materiales auxiliares
40.13		Mano de Obra p/ hora
<b>41</b>		<b>Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de freno Mux - año 2019</b>
41.1		Juego de pastillas frenos delanteros
41.2		Juego de pastillas de freno trasero
41.3		Juego Discos de frenos delanteros.
41.4		Juego de reparación de mordaza delantero
41.5		juego de reparo de mordaza trasera
41.6		Juego de discos de frenos traseros
41.7		Cabos de frenos de mano
41.8		Bomba central de freno
41.9		Caños flexibles de frenos
41.10		Rectificación de discos de frenos
41.11		Pistón de mordaza
41.12		Mordaza de freno delantero RH
41.13		Mordaza de freno delantero LH
41.14		Mordaza de freno trasero RH
41.15		Mordaza de freno trasero LH
41.16		Perno de mordaza

41.17		Goma pedal TM
41.18		Bulbo de freno
41.19		Mecanismo de freno de mano
41.20		Sensor de desaceleración
41.21		Bomba de vacío
41.22		Servo Freno
41.23		Válvula de freno
41.24		Sensor ABS de rueda delantera izquierda
41.25		Sensor ABS de rueda delantera derecha
41.26		Sensor ABS de rueda trasera
41.27		Módulo hidráulico de ABS
41.28		Rotor sensor de ABS
41.29		Materiales auxiliares
41.30		Mano de Obra p/ hora
42		Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de suspensión Mux - año 2019
42.1		Amortiguadores
42.2		Rotulas inferiores
42.3		Rotulas superiores
42.4		Bujes de parrilla superior
42.5		Bujes de parrilla inferior delantero
42.6		Parrilla de suspensión inferior
42.7		Parrilla de suspensión superior
42.8		Buje estabilizador central
42.9		Bieleta Estabilizadora LH
42.10		Bieleta Estabilizadora RH
42.11		Barra estabilizadora delantera
42.12		Punta eje RH
42.13		Punta eje LH
42.14		Rodillo de punta eje
42.15		Reten de aceite punta eje

42.16		Maza rueda delantera
42.17		Rotor sensor
42.18		Ruleman de maza delantera interna
42.19		Ruleman de maza delantera externa
42.20		Reten de maza delantera
42.21		Tuerca de maza
42.22		Arandela de maza
42.23		Tapa de maza
42.24		Buje amortiguador
42.25		Perno Parrilla
42.26		Taqueador de suspensión LH
42.27		Taqueador de suspensión RH
42.28		Tazas de ruedas
42.29		Espirales delanteros, ambos lados
42.30		Bujes Traseros
42.31		Brazo Traseros
42.32		Brazo Estabilizador Traseros
42.33		Bujes Estabilizador Trasero
42.34		Brazo de suspensión Trasero
42.35		Amortiguadores traseros, ambos lados
42.36		Espirales traseros, ambos lados
42.37		Taqueador trasero
42.38		Buje amortiguador
42.39		Goma cabina
42.40		Mecanismo porta auxilio
42.41		Materiales auxiliares
42.42		Mano de Obra p/ hora
43		Servicio de reparación y mantenimiento de sistema eléctrico (sistema de arranque) Mux - año 2019
43.1		Bendix de arranque
43.2		Inducido de arranque

43.3		Juego de carbones
43.4		Motor de arranque completo
43.5		Trabajos de terceros
43.6		Automático de arranque
43.7		Ruleman
43.8		Ruleman de arranque
43.9		Porta carbón
43.10		Bobina motor de arranque
43.11		Materiales auxiliares
43.12		Mano de Obra p/ hora
44		Servicio de reparación y mantenimiento de sistema eléctrico (alternador) Mux - año 2019
44.1		Juego de regulador de voltaje y juego de diodos
44.2		Rotor de Alternador
44.3		Estator de Alternador
44.4		Correa de Alternador
44.5		Rulemanes de Alternador
44.6		Polea de alternador
44.7		Carcasa Trasera de Alternador
44.8		Carcasa delantera de alternador
44.9		Alternador Completo
44.10		Materiales auxiliares
44.11		Mano de Obra p/ hora
45		Servicio de reparación y mantenimiento de sistema eléctrico Mux - año 2019
45.1		Foco de Alta y Baja
45.2		Focos de 2 filamentos
45.3		focos de 1 filamento
45.4		focos de busca huellas
45.5		foco de luz de techo
45.6		faro delantero

45.7		faro trasero
45.8		faritos de luz de chapa
45.9		faros busca huellas
45.10		conmutador de luces
45.11		bulbo de marcha atrás
45.12		bulbo de neutro
45.13		Faro auxiliar de freno
45.14		tablero instrumental
45.15		comando central de levanta vidrio LH
45.16		comando central de levanta vidrio RH
45.17		interruptor de levanta vidrio trasero LH
45.18		interruptor de levanta vidrio trasero RH
45.19		Interruptores de puerta
45.20		Interruptor de estacionamiento
45.21		interruptor de 4x4
45.22		interruptor de busca huella
45.23		Relay
45.24		Encendedor
45.25		Alarma cinturón
45.26		Unidad de control
45.27		bocina
45.28		Relay limpiaparabrisas
45.29		Control apertura
45.30		Unidad de control de apertura
45.31		Unidad de control 4JJ1
45.32		Sensor de baja incandescente
45.33		Sensor de posición de leva 4JJ1
45.34		Bujías incandescentes
45.35		Motor limpiaparabrisas
45.36		Motor lanza agua
45.37		Antena centro techo

45.38		Materiales auxiliares
45.39		Batería
45.40		Mano de Obra p/ hora
46		Servicio de mantenimiento y reparación de Motor - Mux año 2019
46.1		Juego Pistones
46.2		Juego De Aros
46.3		Juego de Juntas
46.4		Juego De casquillos de biela
46.5		Juego De casquillos de Bancada
46.6		Juego de válvulas de Admisión
46.7		Juego De válvulas de Escape
46.8		Junta de Tapa de Cilindros
46.9		Árbol de Levas de admisión
46.10		Cigüeñal
46.11		Bielas
46.12		Turbo
46.13		Tapa de Cilindros
46.14		Árbol de levas de Escape
46.15		Junta de múltiple de admisión
46.16		Junta de múltiple de escape
46.17		Junta de frente de motor
46.18		Reten frente motor
46.19		Reten de bancada trasera
46.20		Juego de resortes de válvulas
46.21		Juego martilletes de válvulas
46.22		Reten guía de válvulas
46.23		Juego de Engranajes del frente motor
46.24		Cadena de Distribución
46.25		Soporte de caja
46.26		Soportes de Motor

46.27		Trabajos de Terceros ( Rectificaciones)
46.28		Junta tapa balancín
46.29		Juego de guía de válvulas
46.30		Bulbo de aceite
46.31		Block motor
46.32		Carter motor
46.33		Guía cadena
46.34		Leva cadena
46.35		Calce lateral
46.36		Juego perno pistón
46.37		Buje de biela
46.38		Juego Seguro perno pistón
46.39		Rotor cigüeñal
46.40		Polea cigüeñal
46.41		Múltiple de escape
46.42		Múltiple de admisión
46.43		Bomba de aceite
46.44		Depurador de aire
46.45		Tapa depurador
46.46		Válvula de aire
46.47		Manguera depurador
46.48		Ducto de aire
46.49		Materiales auxiliares
46.50		Mano de Obra p/ hora
47		Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de trasmisión y diferencial delantero - Mux año 2019
47.1		Diferencial completo
47.2		Corona y Piñón de Diferencial 4x4
47.3		Rulemanes de Corona
47.4		Rulemanes de Piñón
47.5		Rulemanes del túnel

47.6		Reten de piñón
47.7		Tuerca de Piñón
47.8		Arandela diferencial
47.9		Retenes del Túnel del diferencial
47.10		Guardapolvos de homocinéticas
47.11		Tulipas de Homocinética lado caja
47.12		Tulipas de Homocinética lado rueda
47.13		Bujes del soporte del túnel de Diferencial
47.14		Homocinética delantera
47.15		Reten de homocinética
47.16		Ruleman eje homocinética
47.17		Rodillo eje túnel
47.18		Encastre de 4x4
47.19		Deslizante de 4x4
47.20		Eje
47.21		Actuador de diferencial
47.22		Acople
47.23		Espaciador
47.24		Perno diferencial
47.25		Planetario
47.26		Engranaje satélite
47.27		Materiales auxiliares
47.28		Mano de Obra p/ hora
48		Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de dirección - Mux año 2019
48.1		Cremallera de dirección
48.2		Precap
48.3		Guardapolvo
48.4		Muñequin
48.5		Espárragos de rueda
48.6		Tuercas de rueda

48.7		Bomba D/H
48.8		Columna de dirección
48.9		Conjunto cilindro contacto
48.10		Eje de dirección
48.11		Tanque de fluido D/H
48.12		Manguera D/H
48.13		Manguera de retorno D/H
48.14		Manguera de D/H
48.15		Juego de rep. retenes bomba D/H
48.16		Juego de rep. cartuchos bomba D/H
48.17		Cuerpo trasero bomba D/H
48.18		Alineación y balanceo
48.19		Materiales auxiliares
48.20		Mano de Obra p/ hora
49		Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de refrigeración de motor - Mux año 2019
49.1		Tapa de radiador
49.2		Radiador de agua
49.3		Bomba de agua
49.4		Ventilador de radiador
49.5		Termostato
49.6		Junta de termostato
49.7		Manguera de radiador inferior
49.8		Manguera de radiador superior
49.9		Juego de mangueras de calefacción
49.10		Motor ventilador
49.11		Materiales auxiliares
49.12		Mano de Obra p/ hora
50		Servicio de reparación y mantenimiento de sistema Aire Acondicionado - Mux año 2019
50.1		Condensador de Aire Acondicionado

50.2		Evaporador de Aire Acondicionado
50.3		Válvula expansora
50.4		Filtro recibidor de Aire Acondicionado
50.5		Gas refrigerante 134 Aire Acondicionado
50.6		Compresor de Aire Acondicionado
50.7		Polea de compresor
50.8		Embrague de compresor
50.9		Caño de compresor
50.10		Guía ventilador
50.11		Tapa radiador
50.12		Goma soporte radiador
50.13		Protector 4JJ1
50.14		Tanque auxiliar radiador
50.15		Enfriador de aire
50.16		Enfriador de aceite
50.17		Correa Aire Acondicionado
50.18		Conjunto polea tensor Aire Acondicionado
50.19		Manguera Aire Acondicionado
50.20		Comando Aire Acondicionado
50.21		Motor ventilador Aire Acondicionado
50.22		Filtro habitáculo Aire Acondicionado
50.23		Núcleo evaporador Aire Acondicionado
50.24		Materiales auxiliares
50.25		Mano de Obra p/ hora
51		Reparación, mantenimiento de bolsas de aire - Mux año 2019
51.1		Bolsa de Air Bag de Conductor
51.2		Bolsa de Air Bag de Acompañante
51.3		Disco de Air Bag bobina
51.4		Módulo de Airbag
51.5		Cinturón seguridad conductor

51.6		Cinturón seguridad acompañante
51.7		Hebilla cinturón
51.8		Materiales auxiliares
51.9		Mano de Obra p/ hora
52		Servicio de mantenimiento, reparación o colocación de puertas, ventanas y espejos vehicular - Mux año 2019
52.1		Mecanismos de levanta vidrio delantero
52.2		Mecanismos de levanta vidrio trasero
52.3		Cerradura de puerta delantera
52.4		Cerradura de puerta trasera
52.5		Materiales auxiliares
52.6		Mano de Obra p/ hora
53		Servicio mantenimiento o reparación de tapicería y alfombrado para vehículo - Mux año 2019
53.1		Tapiz de puerta delantera
53.2		Tapiz de puerta trasera
53.3		Juego de guía de asiento delantero
53.4		Limpieza integral de Tapizado
53.5		Materiales auxiliares
53.6		Mano de Obra p/ hora
54		Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de caja automática - Mux año 2019
54.1		Módulo de Caja automática
54.2		Inhibidor Primario
54.3		Generador de pulso A
54.4		Generador de pulso B
54.5		Convertidor
54.6		Cajas de Válvulas
54.7		Carter
54.8		Bomba de Aceite
54.9		Caja de Transferencia

54.10		Conjunto de discos
54.11		Conjunto de discos TA
54.12		Juego de Discos de Frenos
54.13		Modulo Control
54.14		Inhibidor Secundario
54.15		Interruptores
54.16		Junta Liquida
54.17		Pomo Palanca Cambio
54.18		Materiales auxiliares
54.19		Mano de Obra p/ hora
55		Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de trasmisión y diferencial trasero - Mux año 2019
55.1		Diferencial completo
55.2		Juego De piñón y corona
55.3		Rulemanes de corona
55.4		Ruleman de piñón grande
55.5		Ruleman de piñón chico
55.6		Reten piñón
55.7		Espaciador
55.8		Tuerca de piñón
55.9		Eje palier trasero
55.10		Reten palier
55.11		Ruleman palier
55.12		Retentor
55.13		Reten túnel trasero
55.14		Ollita diferencial
55.15		Satélites
55.16		Disco fricción
55.17		Plato fricción
55.18		Planetarios
55.19		Aro de presión

55.20		Cruceta
55.21		Acople
55.22		Materiales auxiliares
55.23		Mano de Obra p/ hora
56		Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de caja o transmisión de 4X4 - Mux año 2019
56.1		Caja de transferencia completa
56.2		Actuador 4x4
56.3		Módulo 4x4
56.4		Comando 4x4
56.5		Cardan Completo
56.6		Crucetas de Cardan
56.7		Centralizador de Cardan
56.8		Cardan delantero
56.9		Crucetas de Cardan 4x4
56.10		Brida de Cardan Trasero Lado Diferencial
56.11		Brida de Cardan Delantero Lado Caja
56.12		Interruptor inhibidor
56.13		Bomba de transferencia
56.14		Cadena de transferencia
56.15		Brida
56.16		Materiales auxiliares
56.17		Mano de Obra p/ hora
57		Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de tanque e inyección de combustible Mux año 2019
57.1		Sensor de masa de aire
57.2		Conjunto aceleración
57.3		Bomba de combustible de tanque
57.4		Bomba alimentadora de combustible
57.5		Inyectores
57.6		Solenoide alimentadora

57.7		Sensor posición de Cigüeñal
57.8		Sensor posición de Árbol de Levas
57.9		Sensor de Flujo de Aire
57.10		Sensor de Acelerador
57.11		Juego de Caños Sistema de Admisión Turbo/ Inter
57.12		Base de Filtro de Combustible
57.13		Sensor de presión Common Rail
57.14		Limitador de presión del Common Rail
57.15		Juego de Caños de Combustible
57.16		Filtro de Combustible
57.17		Pedal de acelerador
57.18		Sensor de Velocímetro
57.19		Sensor de temperatura combustible
57.20		Sensor presión combustible
57.21		Tubo common rail
57.22		Arandela de pico inyector
57.23		Anillo inyector 4JJ1
57.24		Sensor filtro de combustible
57.25		Interruptor presión combustible
57.26		Conjunto soporte filtro de combustible
57.27		Tanque de combustible
57.28		Tapa tanque de combustible
57.29		Protector del tanque
57.30		Tubo de combustible
57.31		Válvula de retención de combustible
57.32		Válvula EGR
57.33		Válvula EVRV
57.34		Materiales auxiliares
57.35		Mano de Obra p/ hora
58		Servicio de chapería y pintura Mux año 2019

58.1		Envolvente de Paragolpes delantero
58.2		Panel de Frente
58.3		Capot
58.4		Guardabarros Delantero
58.5		Puerta Delantera
58.6		Puerta Trasera
58.7		Parabrisas Delantero
58.8		Moldura de Parabrisas
58.9		Extensión paragolpes delantero
58.10		Soporte carril paragolpes
58.11		Soporte paragolpes delantero
58.12		Soporte paragolpes lateral
58.13		Soporte paragolpes corto
58.14		Reten paragolpes
58.15		Seguro paragolpes
58.16		Tapa paragolpes delantero
58.17		Parrilla frontal
58.18		Juego molduras parrilla
58.19		Rejilla interior parrilla
58.20		Guardafangos delantero
58.21		Pinches de guardafangos
58.22		Cabo abre capot
58.23		Varilla capot
58.24		Guardafangos trasero
58.25		Bisagra puerta delantera
58.26		limitador puerta
58.27		Vidrio puerta delantera
58.28		Guía de vidrio puerta delantera
58.29		Goma puerta delantera
58.30		Reten media guía delantera exterior
58.31		Goma superior puerta

58.32		Media guía del interior
58.33		Extensión guardafangos delantero
58.34		Extensión guardafangos trasero
58.35		Seguro de guardafangos
58.36		Seguro extensión guardafangos
58.37		Cola de pato delantera
58.38		Cola de pato trasera
58.39		Bisagra puerta trasera
58.40		Limitador puerta trasera
58.41		Vidrio de puerta trasera izquierda
58.42		Vidrio de puerta trasera derecha
58.43		Media guía trasera Interna
58.44		Goma contorno trasera Interna
58.45		Goma contorno trasera Externa
58.46		Panel de techo
58.47		Vidrio trasero
58.48		Cable tapa combustible
58.49		Refuerzo paragolpes trasero
58.50		Paragolpes trasero
58.51		Soporte paragolpes trasero derecho o izquierdo
58.52		Tapa tras carrocería
58.53		Panel lateral carrocería
58.54		Manija tapa carrocería
58.55		Espejo retrovisor
58.56		Espejo retrovisor interior
58.57		cepillos limpiaparabrisas
58.58		tapicería
58.59		Materiales auxiliares
58.60		Mano de Obra p/ hora
59		<b>Equipamientos - Mux año 2019</b>

59.1		Cubierta
59.2		Juego de Llantas
59.3		Polarizado
59.4		Materiales auxiliares
59.5		Mano de Obra p/ hora

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

### **Datos del ámbito solicitante:**

1. **Nombre y Apellido:** Edilberto A. Avalos Samudio
2. **Cargo:** Jefe de Sección
3. **Dependencia:** Servicios Generales - Sexta Circunscripción Judicial

### **Justificación de la necesidad:**

Contar con un servicio de transporte seguro, confortable y eficiente en la Institución adquiere singular importancia para coadyuvar a la consecución de los objetivos Institucionales.

### **Justificación de la planificación:**

Los ámbitos jurisdiccionales y administrativos necesitan de este soporte para el cumplimiento de las diligencias que generalmente son puntuales y necesarios para tomar decisiones oportunas.

### **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:**

Brindar un servicio excelente necesita de la reparación y mantenimiento constante del parque automotor de la Institución.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA.-

## Plan de entrega de los servicios

El plazo máximo de realización de los servicios de mantenimiento será de 2 (dos) días calendarios y de los servicios de reparaciones será de 8 (ocho) días calendarios, computados a partir de día hábil siguiente de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor (pudiendo ser notificados por Courier, fax o e-mail).

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## **Embalajes y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## **Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## **Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión	Nota de Remisión	A partir de la formalización del contrato, serán realizados a medida que existan ordenes de servicios realizadas, hasta el cumplimiento total del contrato.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables  
Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Además de lo mencionado previamente, el proveedor deberá presentar una nota donde solicite el pago mencionando los documentos presentados para tal efecto.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

**Donde:** Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

3,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de

la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o

pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

## 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

## 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

